



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 084-2021-MDP/GM

Pimentel, 30 de marzo del 2021.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

**VISTO:** El Informe N° 406-2021-GIDUR/MDP/AHPT de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la aprobación de la actualización total del monto de inversión del Expediente técnico de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 10005 - SANTA ROSA DE LIMA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con código de inversiones (IRI) N° 2311612, conforme a lo solicitado por el Programa Nacional de Infraestructura educativa (PRONIED) y el proveído s/n de fecha 30 de marzo del 2021 emitido por el Gerente Municipal

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el numeral 4.1 del art. 79 de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, la norma de control interno para el área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la Republica, aprobado por resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, establece las características y contenido en el expediente técnico Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Expediente técnico de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 10005 - SANTA ROSA DE LIMA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con código de inversiones (IRI) N° 2311612, y el cual contiene memoria descriptivas, memoria de cálculo, presupuesto de obra, presupuesto consolidado, y otros.

Que, siendo importante la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid 19 en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, es por ello que mediante Informe N° 406-2021-GIDUR/MDP/AHPT de fecha 29 de marzo del 2021 emitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación de la actualización total del monto de inversión del Expediente técnico de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 10005 - SANTA ROSA DE LIMA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con código de inversiones (IRI) N° 2311612 cuyo período de ejecución es de 360 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata y con un presupuesto de S/. 13,802,809.49 (trece millones ochocientos dos mil ochocientos nueve con 49/100).

Que, el numeral 4.1 del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala que "Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes";

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/GM de fecha 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente técnico para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 10005 - SANTA ROSA DE LIMA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con código de inversiones (IRI) N° 2311612 cuyo período de ejecución es de 360 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata y con un presupuesto de S/. 13,802,809.49 (trece millones ochocientos dos mil ochocientos nueve con 49/100), conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LA OBRA	
COSTO DIRECTO	8,961,806.64
GASTOS GENERALES (10 % CD)	896,180.66
UTILIDADES (5 % CD)	448,090.33
<b>SUB TOTAL</b>	<b>10,306,077.64</b>
IMPUESTO (IGV 18%)	1,855,093.97
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I</b>	<b>12,161,171.61</b>
COMPONENTE II: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	825,745.44
COMPONENTE III: PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL COVID 19	130,044.38
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA COMPONENTE I + II + III</b>	<b>13,116,961.42</b>
SUPERVISIÓN (5.%)	655,848.07
EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>13,802,809.49</b>
<b>SON: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 49/100 SOLES</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR esta resolución a Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, a las áreas vinculadas al presente acto administrativo,

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO la resolución de gerencia N° 011-2021-MDP/GM de fecha 13 de enero del 2021

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. Carlos Enrique Arriaga Díaz  
GERENTE MUNICIPAL

📍 Leoncio Prado #143 - Pimentel 📞 074 - 452017

✉️ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe